

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0504-O**

**Quito, D.M., 08 de junio de 2020**

**Asunto:** Atención a la Resolución N°.010-CAM-2020, Comisión de Ambiente

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1842-O del 1 de junio de 2020 mediante el cual remite en digital la Resolución N°.010-CAM-2020 emitida por la Comisión de Ambiente, en sesión ordinaria del 21 de mayo de 2020 y solicita, entre otras, a la Secretaría de Ambiente que: “en el plazo ocho días, actualicen sus informes, tomando en cuenta el criterio de Procuraduría, en relación al impacto que ha significado la presente emergencia sanitaria y de alguna manera como ha influido en esto, con el uso del plástico”

Adjunto sírvase encontrar el informe técnico ambiental de análisis a la propuesta normativa actualizado en base a lo solicitado, el cual se concluye que:

- El presente informe es una actualización al informe técnico ambiental de análisis a la propuesta normativa presentado mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0186-O que evidencia, entre otras, la situación ambiental provocada por el incremento del plástico de un solo uso por la pandémica COVID-19.
- El proyecto normativo se enmarca en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en lo relacionado a la jerarquización de residuos, así como el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente para el Distrito Metropolitano de Quito y los principios de Economía Circular reconocidos a nivel mundial, es así que este proyecto se enfoca en promover el ecodiseño, la reutilización y el reciclaje a través de la responsabilidad extendida del productor/importador, priorizando la prevención de la generación del residuo y fomentando la producción de alternativas, biodegradables y/o compostables, al plástico de un solo uso.
- El proyecto normativo busca dar una solución a corto plazo sobre impacto ambiental que generan los residuos plásticos de un solo uso.
- El proyecto normativo ha sido construido con base a más de 150 estudios científicos publicados en las más prestigiosas revistas académicas del mundo, que obedecen a procesos estrictos de rigurosidad científica de revisión de pares, así como en función a publicaciones oficiales y artículos de los organismos públicos y privados más

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0504-O**

**Quito, D.M., 08 de junio de 2020**

importantes en la materia, tanto a nivel global como nacional entre los que destacan: El Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas (PNUMA), la Fundación Ellen MacArthur, WWF, Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), entre otros.

- El proyecto normativo ha contado con un eficiente proceso de socialización, desde la creación de la propuesta hasta la revisión de comentarios y observaciones efectuadas ante la Comisión de Ambiente, dentro del cual se ha mantenido reuniones con representantes de todos los actores interesados dentro de los cuales está la industria plástica, pero también organismos que trabajan por la conservación de la biodiversidad y el Patrimonio Natural de Quito y el Ecuador.
- El proyecto normativo no prohíbe la fabricación de plásticos de un solo uso, lo que promueve es la generación de conciencia ambiental y consumo sostenible en los ciudadanos que acuden a establecimientos comerciales. Sin embargo, si busca impulsar un el rediseño de sus productos para evitar la degradación ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los avances científicos en relación al reciclaje y degradación de residuos permitirán en un futuro, disminuir la cantidad de residuos sólidos depositados en rellenos sanitarios. Sin embargo, estos procesos también deben venir acompañados de una estricta separación de residuos en la fuente y mientras menos residuos debamos separar, será más fácil este proceso.
- Es importante recalcar que el proyecto normativo dentro de las excepciones establece que SÍ se puede efectuar la entrega de envases, recipientes, vajilla y cubiertos plásticos (no de poliestireno expandido), siempre y cuando “el fabricante o importador implemente responsabilidad ambiental extendida del productor, mediante la recuperación de un porcentaje de los residuos generados y éstos sean utilizados en nuevos procesos productivos diferentes a plástico de un solo uso”.
- En relación a la emergencia sanitaria producida por el virus SARS-CoV2, cuya enfermedad en el cuerpo humano se denomina COVID-19; se evidencia un aumento considerable en el plástico de un solo uso no solo en implementos de equipo de protección personal (mascarillas, guantes, trajes, entre otros), sino también en plástico desechable y fundas; debido al temor que tienen los ciudadanos del posible contagio. Sin embargo este comportamiento provoca impactos ambientales negativos por el incremento en la producción de residuos sólidos plásticos.
- Estudios científicos han determinado que la prevalencia del virus SARS-CoV2 sobre superficies de plástico es mayor que en otras superficies como el cobre, madera, tela. Factor a tomar en cuenta para los procesos de producción, distribución, comercialización, almacenamiento, recuperación y reciclaje, principalmente cuando podría haber contacto con seres humanos a través de su manipulación en cualquiera de sus fases.
- Hasta el momento no se ha evidenciado científicamente que el plástico de un solo uso normado en el proyecto de Ordenanza Metropolitano sea un material que evite el contagio del virus SARS-CoV2.

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0504-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Juan Carlos Avilés Aguirre  
**SECRETARIO DE AMBIENTE**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1842-O

Copia:

Señor  
Juan Manuel Carrión Barragan  
**Concejal Metropolitano**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Andrea Concepcion Medina Guano  
**Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo**

Señor Doctor  
Patricio German Guachamin Lincango  
**Gestión de Comisiones**

Señor Ingeniero  
Fernando Andres Granizo Murgueytio  
**Director de Políticas y Planeamiento Ambiental**

Señora Ingeniera  
Jenny Gabriela Portilla Jimenez  
**Administradora de Procesos**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JENNY GABRIELA PORTILLA JIMENEZ	jpgj	SA	2020-06-07	
Revisado por: FERNANDO ANDRES GRANIZO MURGUEYTIO	fagm	SA-POL	2020-06-08	
Aprobado por: Juan Carlos Avilés Aguirre	jcaa	SA	2020-06-08	

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0504-O**

**Quito, D.M., 08 de junio de 2020**